

# COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

## COMITÉ DIRECTIVO TRANSITORIO 015 - 2008

19 de setiembre del 2008

(Aprobada en Sesión de CONAREME del 24 de setiembre del 2008)

HORA DE INICIO : 09:00 h.  
HORA DE TÉRMINO : 12:00 h.  
LUGAR : Sede de CONAREME  
Av. Cayetano Heredia 861- Jesús María

### ASISTENTES

- |    |   |                                   |
|----|---|-----------------------------------|
| 1. | DR. MANUEL NÚÑEZ VERGARA<br>Rep. por Dr. Pedro Díaz Urteaga       | REP. PROG. SECTORIAL III, PRESIDE |
| 2. | DR. JUAN LEMA OSORES<br>Rep. por Dr. Luis Caravedo Reyes          | REP. ASPEFAM.                     |
| 3. | DR. FERNANDO CARBALLO ORDOÑEZ                                     | REP. MINSA                        |
| 4. | DR. RAFAEL ELGEGREN REATEGUI<br>Rep. por Dr. Victor Aburto Loroña | REP. USMP                         |
| 5. | DR. VICTOR CHOQUEHUANCA VILCA                                     | REP. ESSALUD                      |
| 6. | DR. PEDRO RIEGA LOPEZ   | REP. ANMRP                        |
| 7. | DR. JAVIER TORRES NORIEGA   | SEC. EJECUTIVO (i)                |
| 8. | DR. CARLOS RAZURI SILVA   | ASESOR LEGAL CONAREME             |

### I. DESPACHO RECIBIDO:

1. Oficio N° 309-FMP-ANMR-2008 del Dr. Pedro Riega Lopez, Presidente de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, en el que presenta situación de incumplimiento de pago de guardias hospitalarias, AETAS y canasta familiar en varias sedes docentes de Residentado Médico a los médicos que están cursando el programa de segunda especialización en Medicina, por lo que solicita haciendo uso de las atribuciones que la normatividad de residentado confieren a CONAREME, instar a los Directores de Hospitales Institutos y Direcciones de Salud al cumplimiento de sus responsabilidades administrativas además de la programación de guardias pagadas por un máximo de 10 sin detrimento alguno de reconocerle los otros derechos que por ley les corresponde. **Pasar a Comités Hospitalarios de Residentado Médico para conocimiento, solicitándoles se de cumplimiento a lo establecido en la normativa de CONAREME.** (937)
2. Solicitud s/n recibida el 05 de setiembre del 2008 del Dr. Fernando Antonio Borjas Roa, Médico Residente de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales de la Universidad de Trujillo del Hospital Regional de Trujillo, en la que presenta observación, habiendo seguido el procedimiento aprobado por CONAREME, al Programa de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales en el Hospital Regional Docente de Trujillo de la Universidad Nacional de Trujillo. **Pasar a la Comisión Monitoreo para visita y corroboración de información, con informe pasar a la Comisión a Autorización para evaluación de oficio de los campos clínicos.** (938)
3. Carta N° 055-AMRA-2008 del Dr. Javier Espinoza Bentura, Presidente de la Asociación de Médicos Residentes de Arequipa, en la que solicita, a raíz de la publicación de la Resolución Suprema N° 013-2008-SA (artículo 1 inciso 3), se le precise respecto al lugar de ejecución de dicha guardia realizada por los médicos residentes de 2 y 3er año de las diferentes especialidades. **Encargar al Secretario Ejecutivo preparar contestación, indicando que las guardias se deben realizar en los servicios de emergencia y en los servicios que existieran, y de acuerdo a los años de especialidad y a las necesidades institucionales.** (939)
4. Oficio N° 614-DPG-FMH-USMP del Dr. Rafael Elgegren Reategui, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana USMP, en la que presentan informe, a solicitud de CONAREME, sobre el caso del Dr. Christian Manuel Vicente Tacuchi. (940)
5. Informe N° 323-2008-SG/INEN del Dr. Fernando Masumura Tanaka, Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en la que presentan informe, a solicitud de CONAREME, sobre el caso del Dr. Christian Manuel Vicente Tacuchi. (949) **Remitir la comunicación a la UMSP, solicitando se realice el**

**seguimiento del caso a fin de que se cumpla los derechos del residente establecidos en las normas vigentes del SINAREME.**

6. Oficio N° 077-2008-ANMRP del Dr. Pedro Riega López, Presidente de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, en el que expresa reconocimiento por la labor realizada por el Dr. Luis Caravedo Reyes, como Presidente de CONAREME a favor del desarrollo y las transformaciones que el SINAREME requiere para lograr la garantía de calidad en la formación de los médicos especialistas que el país necesita. *El Dr. Caravedo agradece las palabras expresadas en la comunicación. Se toma conocimiento* (941)
7. Notificación N° 2008-003772-JR-CI del Juzgado Civil de Descargo Procesal de la Corte Superior de Justicia, en el que remiten la resolución N° 16 en el caso de la acción de amparo presentada por el Dr. Gabriel Acosta Espinoza (médico nombrado por la ley 28220 postulante 2006 a la USMP a la especialidad de Cirugía General en el HNPNP), en el que resuelve: declarar fundada la excepción de caducidad deducida por el procurador público Ad hoc del gobierno regional de Huánuco; en consecuencia nulo lo actuado y concluido el presente proceso contencioso administrativo, careciendo de objeto pronunciarse respecto a la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa. (944). **Pasar a la USMP para su conocimiento y atribuciones que la ley universitaria le concede y a CONAREME para su conocimiento.**
8. Oficio N° 420-GDP-GCRH-OGA-ESSALUD-2008 del Lic. Roly Pacheco Alarcón, Gerente de Desarrollo de Personal GCRH-OGA, en el que solicita que se le remita a la brevedad posible, la relación oficial de profesionales médicos ingresantes al Residentado Médico 2008, por universidad, modalidad, centro asistencial y especialidad, luego de renuncias, reemplazos y conversiones. **Se toma conocimiento y se encarga preparar respuesta sin considerar a los 4 postulantes desaprobados luego de la primera lectura y curva de ajuste realizada (5.17 puntos), haciendo notar que hasta la fecha la UNFV no ha completado el envío de notas del proceso.** (952)
9. Oficio 079-2008-ANMRP del 19 de setiembre del 2008, del Dr. Pedro Riega López, Presidente de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, en el que solicita, habiendo expuesto considerandos varios, se garantice el respecto constitucional que como ciudadanos organizados tienen los médicos residentes, al debido proceso de acuerdo al D.L. 276 que nos rige y por sobre todo el cese de la campaña de amedrentamiento contra los residentes. **Se toma conocimiento e invocar a las Universidades se tome las previsiones del caso con el fin de que no se vea afectada la formación del residente y pase a CONAREME.** (969)
10. Oficio N° 0174 SE-RM/FMH-UNSAAC-2008 del Dr. Ostwald Avendaño Tapia, Director del Programa de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina Humana UNSAAC, en el que a solicitud del Dr. Hugo Chávez de la Piedra, médico postulante por la modalidad libre a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria que hubiera quedado en quinto lugar con nota aprobatoria, presenta consulta de factibilidad de adjudicación por reemplazo al haber renunciado uno de los ingresantes al mencionado programa en fecha 01 de setiembre. **Informar a la UNSAAC que su pedido no es procedente debido a extemporaneidad, habiéndose ya realizado el cierre del Proceso de Admisión.** (965)
11. Oficio N° 284-2008/UCV-FFCCMM del Dr. Julio Vásquez Vargas, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas UCV, remitida por ASPEFAM, en el que remite información sobre el programa de segunda especialización: Reconversión de Médico General a Médico Familiar. **Pase a la Comisión de Normativa Legal y a CONAREME para atención.** (I. 1058 ASPEFAM)

## II. INFORMES

1. *Dr. Javier Torres: Presenta propuesta de actividades elaborado por los presidentes de las Comisiones de CONAREME en coordinación con la Presidencia de CONAREME en base al Plan Estratégico elaborado el año 2007, para consideración del Comité Directivo Transitorio. Se adjunta a la presente el documento de trabajo. Elevar a CONAREME para atención.*
2. *Dr. Víctor Aburto: El representante del INEN, en las reuniones de coordinación de plazas, se comprometió a que la plaza por modalidad libre tipo beca iba a tener las mismas consideraciones económicas que las financiadas por el Ministerio de Salud.*
3. *Dr. Carlos Razuri: Brinda explicación sobre los siguientes casos:*
  - Citación N° 2420-DIRINCRI/DIVPIDDMP DPTO del Comandante PNP Víctor Gonzales Silva, Jefe de Departamento de la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia del Ministerio Público, en la que cita a los Drs. Luis Caravedo Reyes y Víctor Choquehuanca Vilca para que concurren a su unidad policial de denuncia presentada por Renzo André Pampa Rodríguez contra los mencionados por delito contra la fe pública. *Se ha prestado declaraciones el día martes, está en la fase de investigación preliminar.* (951)
  - Notificación N° 662602-2008-JR-CI del 44avo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia, en el que remite la resolución N° 002 de la acción de amparo presentada por Orestes Gamarra Sauñi, en la que se concede apelación con efecto suspensivo de la resolución N° 001 de fecha 20 de agosto del año en curso elevándose los autos al superior jerárquico con la debida nota de atención, dirigidas al Dr. Luis Caravedo

Reyes y al Dr. Javier Torres Noriega. *Se ha declarado improcedente la demanda, se realizará los trámites pertinentes para ratificar decisiones. Se determinado que este tipo de situaciones debe tomarse en Procesos Contenciosos Administrativos. (958-959)*

- Notificación 726-08 de Jose Sánchez M., Asistente en Función Fiscal de la 5 FPPDL en la que remite resolución número 2 de la investigación preliminar N° 726-08, sobre la denuncia presentada por el Dr. Giancarlo Candela Rodríguez, en la que resuelve declarar infundado lo solicitado por el denunciante Giancarlo Samuel Candela Rodríguez a fin de prevenir los delitos contra la administración pública en las modalidades de abuso de autoridad y usurpación de funciones, exhortar y recomendar a CONAREME y a la Facultad de Medicina UNFV, a fin de que en los futuros procesos de admisión al Residentado Médico, se efectúe una mayor coordinación para regular el concurso de admisión, a fin de no crear falsas expectativas a los postulantes y que pueda generar un conflicto social. *La Fiscalía ha declarado improcedente la denuncia. Pasar a CONAREME para conocimiento. (960)*
- Notificación N° 667361-2008-JR-CI del 44 avo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia, en el que remite la resolución N° 002 de la acción de amparo presentada por Jesús Alonso Ronquillo, en la que se concede apelación con efecto suspensivo de la resolución N° 001 del expediente 39419-2008-0-1801-JR-CI-24 de fecha 20 de agosto del año en curso elevándose los autos al superior jerárquico con la debida nota de atención, dirigidas al Dr. Luis Caravedo Reyes y al Dr. Javier Torres Noriega. *Se ha declarado improcedente la demanda, se realizará los trámites pertinentes para ratificar decisiones. Se determinado que este tipo de situaciones debe tomarse en Procesos Contenciosos Administrativos. (966-967)*
- Notificación 516-08 Asistente en Función Fiscal de la 5 FPPDL en la que remite resolución número 2 de la investigación preliminar N° 516-08, sobre la denuncia presentada por los Drs. Moya Llacuachaqui, Ronquillo Orestes, Gamarra Sauñi y Dávalos Sullcahuamán solicitando prevenir los delitos contra la administración pública en las modalidades de abuso de autoridad y omisión de funciones por funcionarios de ESSALUD, en el que se resuelve derivar todos lo actuados a la Fiscalía Provincial Penal de Turno de Lima a fin de que proceda conforme a sus legales atribuciones con respecto al delito contra la administración pública en la modalidad de omisión de funciones por los presuntos responsables y desestimar la denuncia en acción preventiva por los delitos contra la administración pública en las modalidades de abuso de autoridad y omisión de funciones contra los funcionarios de ESSALUD.

### III. PEDIDOS

1. *Dr. Pedro Díaz:* Solicito que la Comisión de Medicina Familiar de ASPEFAM informe a CONAREME sobre los resultados de la elaboración del perfil profesional del Médico de Familia. Encargar a la Secretaría Ejecutiva de CONAREME iniciar el trámite correspondiente.
2. *Dr. Javier Torres:* Informa que el proyector multimedia de CONAREME ha sufrido avería. Propone compra de proyector multimedia según proformas presentadas así como la reparación del mismo, para colocar uno de ellos de manera fija en una de las salas de la sede. **Pasa a la Asamblea de CONAREME para autorización de gasto con opinión favorable del Comité Directivo Transitorio.**

### IV. ORDEN DEL DIA

**No hay acuerdos.**

## COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

### Principales acciones a desarrollar 2008-2009

#### DESARROLLO NORMATIVO

|    | LÍNEA ESTRATÉGICA   | ACCIÓN | UNIDAD RESPONSABLE |
|----|---|--------|--------------------|
| 1. | <b>Legitimación del SINAREME</b><br>Revisión y adecuación inmediata del D.S .008-88-SA y la R.S. 002-2006-SA, para la modernización del sistema, considerando las atribuciones establecidas en su artículo 20, presentando una propuesta de cambio de su organización, estructura y funciones al MINSA para su correspondiente consideración. |        |                    |
| 2. | <b>Fortalecimiento del rol regulador del SINAREME</b><br>Análisis estratégico de los involucrados con relación al rol regulador del Sistema (intereses, expectativas y recursos de poder).  |        |                    |
| 3. | <b>Revisión de la Resolución Viceministerial N° 478-98-SA</b>   |        |                    |

- Este tema ha sido revisado en una Comisión del Ministerio de Salud.
- ESSALUD plantea como punto de revisión el equilibrio entre prestadores y formadores en los Jurados de Admisión de las universidades.

#### FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

|   |   |   |                                   |
|---|---|---|-----------------------------------|
| 1.  | Desarrollar un examen nacional único como paso inicial para generar un Sistema Nacional Único de selección de postulantes, que incluya nuevos criterios de selección en la evaluación integral y equitativa de los postulantes, garantizando la excelencia profesional. | Examen Nacional de Residentado Médico   | Conareme                          |
|   |   | Condiciones previas:<br>a. Oferta de plazas en función del examen nacional único. | Entidades Prestadoras             |
|   |   | b. Nomenclatura de especialidades.  | Comisión de Autorización          |
|   |   | c. Duración estandarizada de especialidades.                                      | Comisión de Autorización          |
|   |   | d. Ingreso por área única y adecuación del marco normativo.                       | Comisión de Normativa             |
|   |   | f. Coordinación General – Elaboración de Plan de Trabajo.                         | Comisión de Admisión              |
| <b>Planificación y gestión concertada</b> |   |   |                                   |
| 2.  | Planificar de manera concertada la oferta de especialidades acorde a las necesidades prioritarias de atención en salud del país.  | Definición de Prioridades en la formación de especialistas                        | MINSA - Consejo Nacional de Salud |
| 3.  | Desarrollar líneas de investigación para generar evidencias para la toma de decisiones útiles en el Sistema.  |   | MINSA ESSALUD                     |
| 4.  | Promover la creación de modalidades alternativas  | Conformación de   | CONAREME                          |

|    |   |   |   |
|----|---|---|---|
|    | en la formación de especialistas, cuando la situación y las políticas nacionales de salud así lo requieran.                                 | Comisión Ad Hoc Medicina Familiar – CONAREME (multisectorial) | (Sesión 24 Setiembre)   |
| 5. | Promover nuevas fuentes de financiamiento público y privado para cubrir la demanda de plazas.   | Propuesta técnica   | Comisión de Admisión  |
| 6. | Desconcentrar el nivel operativo del CONAREME   |   |   |
| 7. | Modernizar el Sistema generando propuestas de mejora organizacional y de los procesos, a través de mecanismos equitativos de participación. | En función de los cambios de las normas base.                 |   |
| 8. | Sensibilizar y comprometer a las altas autoridades de las Instituciones integrantes a fin de lograr su plena identificación con el sistema. | Plan de visitas.  | Comisión de Monitoreo en coordinación con Secretaría Ejecutiva. |

#### **GARANTIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD**

|                        |  |   |                          |
|------------------------|--|---|--------------------------|
| 1.                     | Desarrollar estándares de calidad para la evaluación de los programas de formación de las especialidades médicas, así como los requisitos de apertura para nuevos programas. | Elaboración de Plan de Trabajo  | Comisión de Autorización |
| 2.                     | Promover la autorización de nuevos escenarios de formación de especialistas en función de las necesidades de salud nacionales.   | Elaboración de Plan de Trabajo  | Comisión de Autorización |
| 3.                     | Cumplir con la evaluación de los Programas de Especialización autorizados.   | Elaboración de Plan de Trabajo  | Comisión de Autorización |
| <b>Mejora Continua</b> |  |   |                          |
| 4.                     | Promover el uso de nuevas metodologías educativas, enfoques e instrumentos para el ingreso, la formación y la evaluación de los especialistas en medicina                    | En el marco del examen único de admisión, en principio.   |                          |
| 5.                     | Fortalecer el Sistema de Información Integral.   | Propuesta Técnica.  | Secretaría Ejecutiva     |
| 6.                     | Promover la formalización del vínculo laboral de los Tutores con sus universidades, como parte del proceso de la autorización y funcionamiento de programas.                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plan de Visitas</li> </ul>   | Comisión de Autorización |
| 7.                     | Difundir normas del sistema, monitorear y controlar el funcionamiento de los Comités Hospitalarios.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plan de Visitas</li> <li>▪ Propuesta de Manual de CONAREME, para residentes y hospitales.</li> </ul> | Comisión de Monitoreo    |